

ADMINISTRACIÓN LOCAL



AYUNTAMIENTO DE QUESADA (JAÉN)



I Plan Local de Juventud de Quesada 2024-2027

REDACTADO: David Sánchez Padilla

EDITADO: María Pérez Fernández

PRODUCIDO: Ilustrísimo Ayuntamiento de Quesada



ÍNDICE

I PLAN DE JUVENTUD DE QUESADA

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. SALUDA DE LA ALCALDESA.....	4
3. SALUDA DEL CONCEJAL DE JUVENTUD, ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD URBANA.....	5
4. EJES VERTEBRADORES.	6
4.1. CALIDAD	6
4.2. PROXIMIDAD	6
4.3. PARTICIPACIÓN.....	6
4.4. TRANSVERSALIDAD	7
5. MARCO JURIDICO DE REFERENCIA.....	7
5.1. INTERNACIONAL.....	7
5.2. NACIONAL	8
5.3. AUTONÓMICO.....	9
5.4. LOCAL.....	9
6. ESTUDIO DEL MUNICIPIO.....	17
7. DESARROLLO DEL PLAN	19
8. FASES DE ELABORACIÓN DEL PLAN	20
9. EJES DE ACTUACIÓN POR ÁREAS.	21
10. EMPLEO.....	23
10.1. OBJETIVOS. ÁREA DE EMPLEO.	23
11. EMANCIPACIÓN Y VIVIENDA.....	25
11.1. OBJETIVOS. EMANCIPACION Y VIVIENDA.....	25
12. FORMACIÓN Y EDUCACIÓN.....	27
12.1. OBJETIVOS. FORMACIÓN Y EDUCACIÓN	27
13. CULTURA Y OCIO.	30
13.1. OBJETIVOS. CULTURA Y OCIO.....	30
14. PARTICIPACIÓN	32
14.1. OBJETIVOS. PARTICIPACIÓN	32
15. SEGUIMIENTO DEL PLAN	35
16. TEMPORALIZACIÓN.....	36



1. INTRODUCCIÓN.

En el dinámico tejido social de Quesada, la juventud representa una fuerza vital que impulsa el presente y moldea el futuro de nuestra sociedad. Conscientes del potencial transformador y del papel fundamental que desempeñan los jóvenes en el desarrollo local, se ha concebido el Plan de Juventud para Quesada.

Este ambicioso proyecto se erige como un compromiso firme y proactivo para fomentar el bienestar, la participación y el empoderamiento de nuestros jóvenes, dotándolos de herramientas, oportunidades y espacios de expresión que les permitan alcanzar su máximo potencial. El municipio de Quesada, enclavado en la impresionante belleza natural del Parque Natural de la Sierra de Cazorla, Segura y Las Villas, constituye un entorno propicio para el crecimiento personal y colectivo de la juventud. Sin embargo, ante los desafíos inherentes a la contemporaneidad, es imperativo establecer estrategias inclusivas y adaptativas que atiendan las necesidades y aspiraciones de esta importante demografía. El Plan de Juventud para Quesada se erige como un faro de esperanza y oportunidad, diseñado en estrecha colaboración con los propios jóvenes, así como con agentes locales, instituciones y expertos en diversas áreas.

Este plan abarca una amplia gama de áreas temáticas, desde el acceso a la educación y la formación profesional hasta el fomento del empleo juvenil, la promoción de la salud integral y la participación cívica. Reconociendo la diversidad de intereses, talentos y necesidades entre los jóvenes quesadeños, se han articulado programas y acciones específicas que abordan tanto las preocupaciones más urgentes como las aspiraciones a largo plazo. Asimismo, el Plan de Juventud para Quesada se nutre de valores fundamentales como la equidad, la inclusión, la sostenibilidad y el respeto a la diversidad. Se busca construir una sociedad cohesionada y solidaria donde cada joven se sienta valorado, escuchado y respaldado en su camino hacia la realización personal y la contribución positiva a nuestro pueblo.

El I Plan de Juventud para Quesada constituye un compromiso colectivo para crear un entorno propicio para el florecimiento de la juventud, donde la innovación, la creatividad y el espíritu de colaboración sean los pilares de un futuro prometedor y vibrante para nuestro municipio.



2. SALUDA DE LA ALCALDESA.



Es un placer presentar el primer plan de juventud del Ayuntamiento de Quesada, reconociendo que la juventud representa tanto el presente como el futuro de nuestra sociedad, siendo por ende una parte crucial de la misma. Personalmente, he respaldado esta iniciativa de diversas maneras: al incluir a jóvenes en el equipo de gobierno, al considerar sus necesidades en nuestro programa electoral y al escuchar y colaborar en sus propuestas. Este primer plan de juventud es el resultado concreto de este compromiso, y ya es una realidad.

Este plan ha sido creado con el objetivo de dar respuesta a las necesidades y demandas de los jóvenes de nuestra localidad y de fomentar su participación en la vida política, social, cultural y económica de nuestro municipio.

El plan de juventud se compone de una serie de medidas y de acciones que buscan promover el desarrollo integral de los jóvenes, garantizar su acceso a oportunidades de educación, formación, empleo y ocio, facilitar su participación en la toma de decisiones y promover su bienestar y salud.

Entre las principales líneas de actuación de este plan de juventud se encuentran:

- Puesta en marcha de programas de formación y acceso al empleo dirigidos a jóvenes desempleados y en riesgos de exclusión social.
- Fomento del emprendimiento juvenil a través de la creación de espacios de coworking y el apoyo a iniciativas empresariales de jóvenes emprendedores.
- Apoyo a la cultura y el ocio juvenil a través de la organización de eventos, actividades y talleres dirigidos a jóvenes.

Este plan de juventud ha sido elaborado por el concejal de juventud, David Sánchez Padilla, de forma participativa, contando con la colaboración de entidades juveniles, asociaciones y colectivos de jóvenes de nuestro municipio. Queremos que este plan sea un documento vivo, en constante evolución, que se adapte a las necesidades y demandas de los jóvenes de nuestra localidad. Además, Esperamos que este plan de juventud sea una herramienta útil para garantizar el bienestar y el desarrollo integral de los jóvenes de Quesada y que contribuya a hacer de nuestro municipio un lugar donde los jóvenes tengan oportunidades de futuro y puedan alcanzar sus sueños y sus metas.

YOLANDA MARCOS ALCALÁ

Alcaldesa del Ayuntamiento de Quesada



3. SALUDA DEL CONCEJAL DE JUVENTUD, ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD URBANA.



Es para mí un verdadero orgullo y una auténtica satisfacción presentaros el Primer Plan Municipal de Juventud 2024/2027 que el Ayuntamiento de Quesada ha editado con el objetivo básico de crear una herramienta tangible que dé respuesta a las demandas reales de este sector de la población.

Hoy, con el plan ya elaborado, tengo que empezar por agradecer el esfuerzo y la implicación de las asociaciones juveniles y de los numerosos jóvenes que nos han hecho llegar sus opiniones y aportaciones a este documento, el cual pretende que las actuaciones municipales para nosotros, los jóvenes se lleven a cabo de una forma eficaz, eficiente y coordinada.

El equipo de gobierno del Partido Popular reconoce y valora profundamente el papel fundamental que desempeñamos los jóvenes en la construcción de un futuro próspero para nuestro municipio.

Sin embargo, somos plenamente conscientes de las dificultades que hemos enfrentado en los últimos años. La falta de oportunidades, la escasez de recursos y la falta de atención por parte de los anteriores gobernantes han contribuido al estancamiento y, en muchos casos, nos hemos visto obligados a tener que buscar oportunidades fuera de nuestro pueblo, dando pie a la despoblación que está sufriendo Quesada.

Aunque bien es cierto que esta despoblación y la sangría demográfica que se está produciendo en la España Rural es un fenómeno colectivo, es responsabilidad de cada administración luchar y poner todo su empeño para que su impacto sea el menor posible, por eso cuando tomé posesión del cargo, puse como principal prioridad luchar por que los jóvenes no se vieran abocados a abandonar el pueblo que los ha visto nacer y crecer, luchar porque encontraran aquí su espacio vital y pusieran en práctica los diferentes oficios y estudios que han aprendido.

Este plan consta de 5 fases donde se detallan las 78 actuaciones que llevara a cabo este equipo de gobierno en materia de empleabilidad, emancipación y vivienda, formación y educación, cultura y ocio y participación juvenil.

Atentamente,

DAVID SÁNCHEZ PADILLA

Concejal de Juventud, Accesibilidad y Movilidad Urbana



4. EJES VERTEBRADORES.

Los ejes vertebradores son las líneas que se van a tener presentes en todas y cada una de las acciones que componen este Plan Joven. Como su nombre indica, serán ejes que deberán contemplarse a la hora de programar, al objeto de que posteriormente se evalúe si han estado presentes en las acciones. Son cuatro los ejes que deberemos tener presentes.

4.1. CALIDAD.

Este plan de juventud para Quesada debe ser integral y enfocado en las necesidades específicas de los jóvenes de la localidad. Debe incluir programas educativos, oportunidades de empleo, acceso a la vivienda, actividades culturales y deportivas, así como servicios de salud mental y apoyo emocional. Es crucial que el plan fomente la participación de los jóvenes en la toma de decisiones y promueva la igualdad de oportunidades para todos, independientemente de su género, origen étnico o situación socioeconómica. Además, debe estar respaldado por recursos adecuados y contar con mecanismos de evaluación para garantizar su efectividad y relevancia a lo largo del tiempo.

4.2. PROXIMIDAD.

Este plan de juventud para Quesada debe ser cercano y accesible a los jóvenes del municipio. Esto implica establecer canales de comunicación efectivos para escuchar sus necesidades y preocupaciones, así como involucrarlos activamente en el diseño, implementación y evaluación de las políticas juveniles. Además, el plan debe priorizar la creación de espacios físicos y virtuales donde los jóvenes puedan reunirse, expresarse libremente y participar en actividades que promuevan su desarrollo personal y profesional. La proximidad también implica adaptar los servicios y recursos disponibles a las realidades locales y garantizar que sean fácilmente identificables y accesibles para todos los jóvenes, independientemente de su situación.

4.3. PARTICIPACIÓN.

La participación en el plan juvenil de Quesada ofrece a los jóvenes una oportunidad única para involucrarse en el municipio y desarrollar habilidades valiosas para el futuro. Desde actividades recreativas hasta proyectos de servicio comunitario, este plan promueve el crecimiento personal y la conexión con otros jóvenes que comparten intereses similares. Además, brinda un espacio seguro y de apoyo donde los jóvenes pueden expresarse, contribuir con ideas innovadoras y trabajar juntos para hacer una diferencia positiva en su entorno.



4.4. TRANSVERSALIDAD.

La transversalidad en el plan juvenil de Quesada es fundamental para garantizar que todas las áreas de interés y necesidades de los jóvenes sean abordadas de manera integral. Desde la educación y el empleo hasta la salud mental, este enfoque transversal asegura que los programas y actividades diseñadas para los jóvenes aborden múltiples dimensiones de sus vidas. Al integrar la transversalidad, el plan juvenil de Quesada promueve un desarrollo holístico que fomenta el bienestar y el éxito a largo plazo de los jóvenes en el municipio.

5. MARCO JURIDICO DE REFERENCIA.

Un marco jurídico es un conjunto de leyes, normativas y políticas que proporcionan el contexto legal y regulatorio dentro del cual se desarrolla un plan específico destinado a atender las necesidades y derechos de la juventud en una sociedad. Este marco establece los principios, objetivos, responsabilidades y recursos necesarios para implementar acciones que promuevan el bienestar y el desarrollo integral de los jóvenes. Además, sirve como guía para asegurar que las políticas y programas dirigidos a la juventud cumplan con los estándares legales y los derechos humanos.

5.1. INTERNACIONAL.

Como modelo de referencia internacional, se pueden considerar varios instrumentos y convenciones internacionales que establecen los derechos y las responsabilidades de los jóvenes.

Algunos de estos pueden incluir:

- **Convención sobre los Derechos del Niño (CDN):** Aunque se centra en los derechos de los niños, la CDN también aborda cuestiones relevantes para los jóvenes, como la educación, la salud, la participación y la protección contra la violencia y la explotación.
- **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS):** Específicamente el ODS 4 (Educación de calidad) y el ODS 8 (Trabajo decente y crecimiento económico), entre otros, que tienen implicaciones directas en la vida y el futuro de los jóvenes.



- **Declaración Universal de Derechos Humanos:** Si bien no es específica para los jóvenes, establece principios fundamentales de igualdad, libertad y dignidad humana que se aplican a todas las personas, incluidos los jóvenes.
- **Recomendaciones y directrices de organismos internacionales:** Organizaciones como la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la UNESCO y el Consejo de Europa emiten recomendaciones y directrices sobre políticas y programas relacionados con la juventud que pueden servir como referencia.

Además, En el año 2001, la Comisión Europea presentó y aprobó el Libro Blanco de la Juventud titulado "Un nuevo impulso para la juventud europea".

Entre sus principales objetivos se incluyen:

- a) **Fomentar** una participación más activa de los jóvenes.
- b) **Ampliar** y **reconocer** mejor las áreas de experimentación.
- c) **Promover** una Unión Europea que defienda de manera óptima los valores.
- d) **Facilitar** el desarrollo de la autonomía de la población joven.

El marco jurídico internacional proporciona principios, valores y estándares que pueden inspirar y guiar el desarrollo de un plan de juventud en Quesada, asegurando que este se alinee con las mejores prácticas y compromisos internacionales en materia de derechos humanos y desarrollo juvenil.

5.2. NACIONAL.

A nivel nacional, las políticas de Juventud vienen reguladas por nuestra Carta Magna, que establece en su artículo 48: “Los poderes públicos están obligados a promover las condiciones necesarias para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.”

Para elaborar y llevar a cabo las diferentes políticas de juventud, se crea el Instituto de la Juventud (INJUVE). Dentro de éste se encuentra el Observatorio de Juventud de España, cuyo objetivo se centra en elaborar y difundir periódicamente datos estadísticos, así como estudios e investigaciones sobre la población joven.

En el último año, y con la puesta en marcha del nuevo gobierno infame social-comunista, se crea el Ministerio de Juventud e Infancia, encargado de la promoción y defensa integral de los derechos de la infancia y la adolescencia, en el ámbito de las competencias constitucionalmente atribuidas al Estado, así como el impulso de la colaboración con los restantes departamentos ministeriales cuyas actividades inciden sobre este sector de la población.



5.3. AUTONÓMICO.

En el año 1985, a nivel de Andalucía, se promulga la Ley 8/1985 de 27 de diciembre, la cual establece la creación del Consejo de la Juventud de Andalucía. Este organismo se constituye como un ente destinado a la participación y representación de las diversas entidades juveniles presentes en la comunidad. Posteriormente, en 1996, surge el Instituto Andaluz de la Juventud, entidad encargada de la planificación, programación, organización, seguimiento y evaluación de las diferentes acciones relacionadas con la juventud en la región.

El artículo 74 de la Reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía, aprobado mediante la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, estipula que la competencia exclusiva en materia de juventud recae en la comunidad autónoma de Andalucía.

El Gobierno de Juan Manuel Moreno ha elaborado un Anteproyecto de Ley de Juventud que tiene como objetivo abordar las diversas necesidades de la juventud andaluza, tratando todos los aspectos que influyen en su desarrollo personal. Además, en este Anteproyecto de Ley se establece que las políticas de juventud deben ser transversales a toda la administración andaluza, ya que todos los organismos de la Junta de Andalucía trabajan en mayor o menor medida con este segmento de la población.

5.4. LOCAL.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 25.

1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las **necesidades** y **aspiraciones** de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

- a) **Urbanismo:** planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.



- b) **Medio ambiente** urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.
- c) **Abastecimiento** de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.
- d) **Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.**
- e) **Evaluación e información** de situaciones de necesidad social y la **atención inmediata** a personas en situación o riesgo de exclusión social.
- f) Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.
- g) Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.
- h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
- i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.
- j) Protección de la salubridad pública.
- k) Cementerios y actividades funerarias.
- l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.
- m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.
- n) Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación 3*infantil, de educación primaria o de educación especial.
- o) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- p) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.

3. Las competencias municipales en las materias enunciadas en este artículo se determinarán por Ley debiendo evaluar la conveniencia de la implantación de servicios locales conforme a los principios de descentralización, eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera.

4. La Ley a que se refiere el apartado anterior deberá ir acompañada de una memoria económica que refleje el impacto sobre los recursos financieros de las Administraciones Públicas afectadas y el cumplimiento de los principios de estabilidad, sostenibilidad financiera y eficiencia del servicio o la actividad. La Ley debe prever la dotación de los recursos necesarios para asegurar la suficiencia financiera de las Entidades Locales sin que ello pueda conllevar, en ningún caso, un mayor gasto de las Administraciones Públicas. Los proyectos de leyes estatales se acompañarán de un informe del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en el que se acrediten los criterios antes señalados.



5. La Ley determinará la competencia municipal propia de que se trate, garantizando que no se produce una atribución simultánea de la misma competencia a otra Administración Pública.

Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía.

Artículo 8. Cláusula general de competencia.

Sin perjuicio de las competencias enunciadas en el artículo siguiente, los municipios andaluces tienen competencia para ejercer su iniciativa en la ordenación y ejecución de cualesquiera actividades y servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad municipal, siempre que no estén atribuidas a otros niveles de gobierno.

Artículo 9. Competencias municipales.

Los municipios andaluces tienen las siguientes competencias propias:

1. Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística, que incluye:

- a) Elaboración, tramitación y aprobación inicial y provisional de los instrumentos de planeamiento general.
- b) Elaboración, tramitación y aprobación definitiva del planeamiento de desarrollo, así como de las innovaciones de la ordenación urbanística que no afecten a la ordenación estructural.
- c) Aprobación de los proyectos de actuación para actuaciones en suelo no urbanizable.
- d) Otorgamiento de las licencias urbanísticas y declaraciones de innecesaridad.
- e) Inspección de la ejecución de los actos sujetos a intervención preventiva.
- f) Elaboración y aprobación de los planes municipales de inspección urbanística.
- g) Protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.
- h) Procedimiento sancionador derivado de las infracciones urbanísticas.

2. Planificación, programación y gestión de viviendas y participación en la planificación de la vivienda protegida, que incluye:

- a) Promoción y gestión de la vivienda.
- b) Elaboración y ejecución de los planes municipales de vivienda y participación en la elaboración y gestión de los planes de vivienda y suelo de carácter autonómico.
- c) Adjudicación de las viviendas protegidas.



- d) Otorgamiento de la calificación provisional y definitiva de vivienda protegida, de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa autonómica.

3. Gestión de los servicios sociales comunitarios, conforme al Plan y Mapa Regional de Servicios Sociales de Andalucía, que incluye:

- a) Gestión de las prestaciones técnicas y económicas de los servicios sociales comunitarios.
- b) Gestión del equipamiento básico de los servicios sociales comunitarios.
- c) Promoción de actividades de voluntariado social para la atención a los distintos colectivos, dentro de su ámbito territorial.

4. Ordenación, gestión, prestación y control de los siguientes servicios en el ciclo integral del agua de uso urbano, que incluye:

- a) El abastecimiento de agua en alta o aducción, que incluye la captación y alumbramiento de los recursos hídricos y su gestión, incluida la generación de los recursos no convencionales, el tratamiento de potabilización, el transporte por arterias o tuberías principales y el almacenamiento en depósitos reguladores de cabecera de los núcleos de población.
- b) El abastecimiento de agua en baja, que incluye su distribución, el almacenamiento intermedio y el suministro o reparto de agua de consumo hasta las acometidas particulares o instalaciones de las personas usuarias.
- c) El saneamiento o recogida de las aguas residuales urbanas y pluviales de los núcleos de población a través de las redes de alcantarillado municipales hasta el punto de interceptación con los colectores generales o hasta el punto de recogida para su tratamiento.
- d) La depuración de las aguas residuales urbanas, que comprende su interceptación y el transporte mediante los colectores generales, su tratamiento y el vertido del efluente a las masas de agua continentales o marítimas.
- e) La reutilización, en su caso, del agua residual depurada en los términos de la legislación básica.

5. Ordenación, gestión y prestación del servicio de alumbrado público.

6. Ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, así como la planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales.

7. Ordenación, gestión y prestación del servicio de limpieza viaria.

8. Ordenación, planificación, programación, gestión, disciplina y promoción de los servicios urbanos de transporte público de personas que, por cualquier modo



de transporte, se lleven a cabo íntegramente dentro de sus respectivos términos municipales.

9. Deslinde, ampliación, señalización, mantenimiento, regulación de uso, vigilancia, disciplina y recuperación que garantice el uso o servicio público de los caminos, vías pecuarias o vías verdes que discurren por el suelo urbanizable del término municipal, conforme a la normativa que le sea de aplicación.

10. Ordenación, gestión, disciplina y promoción en vías urbanas de su titularidad de la movilidad y accesibilidad de personas, vehículos, sean o no a motor, y animales, y del transporte de personas y mercancías, para lo que podrán fijar los medios materiales y humanos que se consideren necesarios.

11. Elaboración y aprobación de catálogos urbanísticos y de planes con contenido de protección para la defensa, conservación y promoción del patrimonio histórico y artístico de su término municipal, siempre que estén incluidos en el Plan General de Ordenación Urbanística. En el caso de no estar incluidos en dicho plan, deberán contar con informe preceptivo y vinculante de la consejería competente en materia de cultura.

12. Promoción, defensa y protección del medio ambiente, que incluye:

- a) La gestión del procedimiento de calificación ambiental, así como la vigilancia, control y ejercicio de la potestad sancionadora con respecto a las actividades sometidas a dicho instrumento.
- b) La programación, ejecución y control de medidas de mejora de la calidad del aire, que deberán cumplir con las determinaciones de los planes de nivel supramunicipal o autonómico, aprobados por la Junta de Andalucía.
- c) La declaración y delimitación de suelo contaminado, en los casos en que dicho suelo esté íntegramente comprendido dentro de su término municipal.
- d) La aprobación de los planes de descontaminación y la declaración de suelo descontaminado, en los casos en que dicho suelo esté íntegramente comprendido dentro de su término municipal.
- e) La ordenación, ejecución y control de las áreas del territorio municipal que admitan flujos luminosos medios y elevados y el establecimiento de parámetros de luminosidad.
- f) La ordenación, planificación, programación y ejecución de actuaciones en materia de protección del medio ambiente contra ruidos y vibraciones y el ejercicio de la potestad sancionadora en relación con actividades no sometidas a autorización ambiental integrada o unificada.
- g) La programación de actuaciones en materia de información ambiental y de educación ambiental para la sostenibilidad.
- h) La declaración y gestión de parques periurbanos y el establecimiento de reservas naturales concertadas, previo informe de la consejería competente en materia de medio ambiente de la Junta de Andalucía.



13. Promoción, defensa y protección de la salud pública, que incluye:

- a) La elaboración, aprobación, implantación y ejecución del Plan Local de Salud.
- b) El desarrollo de políticas de acción local y comunitaria en materia de salud.
- c) El control preventivo, vigilancia y disciplina en las actividades públicas y privadas que directa o indirectamente puedan suponer riesgo inminente y extraordinario para la salud.
- d) El desarrollo de programas de promoción de la salud, educación para la salud y protección de la salud, con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad o de riesgo.
- e) La ordenación de la movilidad con criterios de sostenibilidad, integración y cohesión social, promoción de la actividad física y prevención de la accidentabilidad.
- f) El control sanitario de edificios y lugares de vivienda y convivencia humana, especialmente de los centros de alimentación, consumo, ocio y deporte.
- g) El control sanitario oficial de la distribución de alimentos.
- h) El control sanitario oficial de la calidad del agua de consumo humano.
- i) El control sanitario de industrias, transporte, actividades y servicios.
- j) El control de la salubridad de los espacios públicos y, en especial, de las zonas de baño.

14. Ordenación de las condiciones de seguridad en las actividades organizadas en espacios públicos y en los lugares de concurrencia pública, que incluye:

- a) El control, vigilancia, inspección y régimen sancionador de los establecimientos de pública concurrencia.
- b) La gestión y disciplina en materia de animales de compañía y animales potencialmente peligrosos, y la gestión de su registro municipal.
- c) La autorización de ampliación de horario y de horarios de apertura permanente de establecimientos públicos, en el marco de la legislación autonómica.
- d) La autorización de condiciones específicas de admisión de personas en los establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas.
- e) La creación de Cuerpos de Policía Local, siempre que lo consideren necesario en función de las necesidades de dicho municipio, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y en la legislación básica del Estado.
- f) La elaboración, aprobación, implantación y ejecución del Plan de Emergencia Municipal, así como la adopción, con los medios a disposición de la corporación, de medidas de urgencia en caso de catástrofe o calamidad pública en el término municipal.



- g) La ordenación, planificación y gestión del servicio de prevención y extinción de incendios y otros siniestros, así como la asistencia y salvamento de personas y protección de bienes.
- h) La creación, mantenimiento y dirección de la estructura municipal de protección civil.
- i) La promoción de la vinculación ciudadana a través del voluntariado de protección civil.
- j) La elaboración de programas de prevención de riesgos y campañas de información.
- k) La ordenación de las relaciones de convivencia ciudadana y del uso de sus servicios, equipamientos, infraestructuras, instalaciones y espacios públicos municipales.

15. Ordenación, planificación y gestión de la defensa y protección de personas usuarias y consumidoras, que incluye:

- a) La información y educación a las personas usuarias y consumidoras en materia de consumo, así como la orientación y el asesoramiento a estas sobre sus derechos y la forma más eficaz para ejercerlos.
- b) La información y orientación a las empresas y profesionales en materia de consumo.
- c) El análisis, tramitación, mediación o arbitraje, en su caso, de las quejas, reclamaciones y denuncias que presentan las personas consumidoras.
- d) La constitución, gestión, organización y evaluación de las oficinas municipales de
 - a) información al consumidor de su ámbito territorial.
- e) El fomento, divulgación y, en su caso, gestión, del sistema arbitral de consumo, en colaboración con la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los términos previstos en la legislación vigente.
- f) La inspección de consumo y el ejercicio de la potestad sancionadora respecto de las infracciones localizadas en su territorio en las condiciones, con el alcance máximo y facultades establecidos en la normativa autonómica reguladora en materia de consumo.
- g) La prevención de situaciones de riesgo de ámbito municipal de las personas consumidoras y la adopción de medidas administrativas preventivas definitivas, cuando estas situaciones se materialicen en el ámbito estrictamente local y se puedan afrontar en su totalidad dentro del término municipal, o provisionales cuando excedan del mismo.
- h) La constitución, gestión, organización y evaluación de los puntos de contacto municipales integrados en la Red de Alerta de Andalucía de Productos de Consumo.

16. Promoción del turismo, que incluye:



- a) La promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés.
- b) La participación en la formulación de los instrumentos de planificación y promoción del sistema turístico en Andalucía.
- c) El diseño de la política de infraestructuras turísticas de titularidad propia.

17. Planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, que incluye:

- a) La elaboración, aprobación y ejecución de planes y proyectos municipales en materia de bibliotecas, archivos, museos y colecciones museográficas.
- b) La gestión de sus instituciones culturales propias, la construcción y gestión de sus equipamientos culturales y su coordinación con otras del municipio.
- c) La organización y promoción de todo tipo de actividades culturales y el fomento de la creación y la producción artística, así como las industrias culturales.

18. Promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público, que incluye:

- a) La planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte de base y del deporte para todos.
- b) La construcción, gestión y el mantenimiento de las instalaciones y equipamientos deportivos de titularidad propia.
- c) La organización y, en su caso, autorización de manifestaciones y competiciones deportivas que transcurran exclusivamente por su territorio, especialmente las de carácter popular y las destinadas a participantes en edad escolar y a grupos de atención especial.
- d) La formulación de la planificación deportiva local.

19. Ordenación, planificación y gestión, así como el control sanitario de cementerios y servicios funerarios.

20. En materia de educación:

- a) La vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.
- b) La asistencia a la consejería competente en materia de educación en la aplicación de los criterios de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos.
- c) La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de segundo ciclo de educación infantil, de educación primaria y de educación especial, así como la puesta a disposición de la Administración educativa de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes públicos.
- d) La cooperación en la ejecución de la planificación que realice la consejería competente en materia de educación y en la gestión de los centros públicos escolares existentes en su término municipal.



21. **Fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica.**
22. **Ordenación, autorización y control del ejercicio de actividades económicas y empresariales, permanentes u ocasionales.**
23. **Autorización de mercadillos de apertura periódica, así como la promoción del acondicionamiento físico de los espacios destinados a su instalación.**
24. **Ordenación, gestión, promoción y disciplina sobre mercados de abastos.**
25. **Organización y autorización**, en su caso, de **eventos o exposiciones menores** que, sin tener carácter de feria oficial, estén destinados a la promoción de productos singulares.
26. **Establecimiento y desarrollo de estructuras de participación ciudadana y del acceso a las nuevas tecnologías.**
27. **Provisión de medios materiales y humanos para el ejercicio de las funciones de los juzgados de paz.**
28. **Ejecución de las políticas de inmigración a través de la acreditación del arraigo para la integración social de inmigrantes, así como la acreditación de la adecuación de la vivienda para el reagrupamiento familiar de inmigrantes.**

6. ESTUDIO DEL MUNICIPIO.

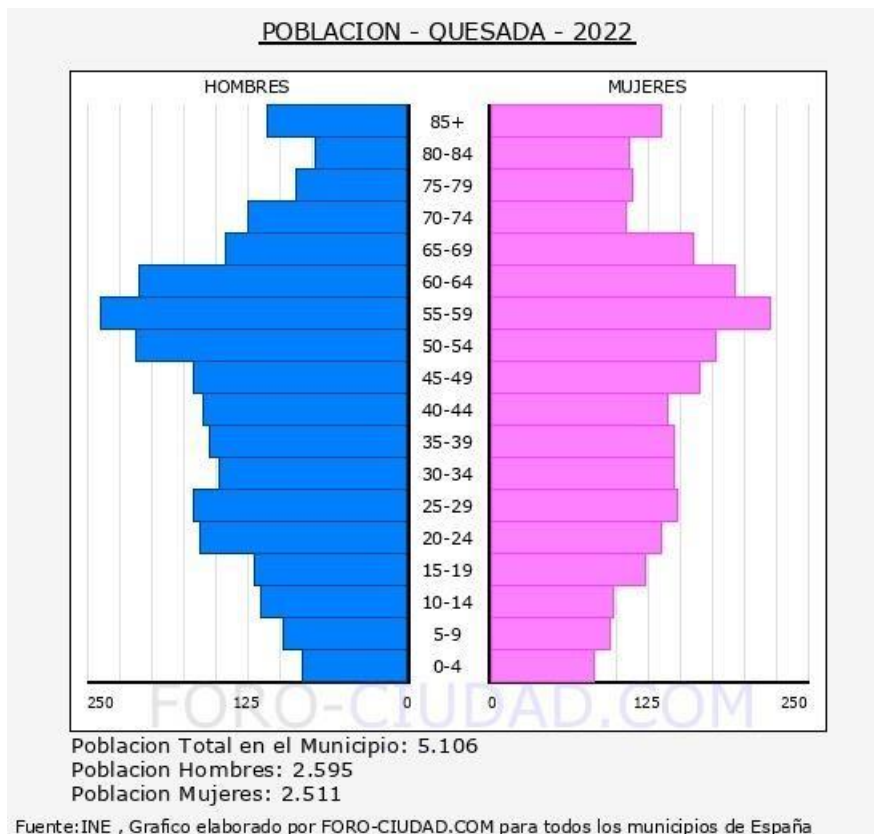
Quesada está situado al sureste de la provincia de Jaén, en la Comarca de la Sierra de Cazorla. El municipio está integrado en el del Parque Natural de Cazorla, Segura y las Villas.

Su superficie municipal, de 328 km², se extiende por siete núcleos de población: Quesada y las aldeas de Los Rosales, Belerda, Collejares, Tiscar, Don Pedro y El Cortijuelo.

Quesada goza de diferentes zonas de interés cultural y de una gran belleza natural como el Museo Rafael Zabaleta-Miguel Hernández, Centro de Interpretación del Patrimonio Arqueológico de Quesada, Santuario de la Virgen de Tíscar, Cueva del agua, Pilón Azul, El Chorro, Nacimiento del río Guadalquivir o el Valle de los Tejos milenarios.



Según el Instituto Nacional de Estadística en el año 2023, Quesada tenía 5015 habitantes, 2547 hombres (50,7%) y 2468 mujeres (49,3%)





Nos vamos a centrar ahora en los jóvenes de nuestro municipio, cuyas edades están comprendidas entre los 14 y los 31 años, en el año 2023 representaban el 17.1% del total con 862 habitantes. Siendo 455 hombres y 407 mujeres.

POBLACIÓN DE QUESADA COMPRENDIDA ENTRE LOS 14 Y 31 AÑOS		
HOMBRES	MUJERES	TOTAL
455	407	862

Según el estudio realizado por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, en el pasado año, Quesada contaba con una tasa media de paro del 9,21%. Las edades comprendidas entre los 16-30 años representaban el 17,7% del total de paro registrado con 38 personas, siendo 16 hombres y 22 mujeres.

PARO POBLACIONAL DE QUESADA (16-31 AÑOS)		
HOMBRES	MUJERES	TOTAL
16	22	38
42,1%	57,1%	17,7% (de 9,21%)

7. DESARROLLO DEL PLAN.

Para implementar el Plan de Juventud de manera efectiva, es crucial establecer ciertos aspectos organizativos de antemano para garantizar su adecuado funcionamiento. La experiencia previa en la elaboración de diversos planes en otros municipios, como los de igualdad de oportunidades, inmigración o accesibilidad, ha demostrado que cuando se toman en consideración estos elementos y se asume un compromiso firme con su aplicación, las posibilidades de éxito aumentan significativamente.

En ausencia de una adecuada implementación de los mecanismos que se detallan a continuación, el Plan corre el riesgo de convertirse simplemente en un documento teórico sin aplicación práctica, una mera declaración de intenciones sin posibilidad de ejecución.

Por lo tanto, es imprescindible llevar a cabo lo siguiente:



- **Crear una partida presupuestaria específica en el Presupuesto Municipal** dedicada exclusivamente al mantenimiento de la estructura del Plan de Juventud, la cual estará a cargo de la concejalía de Juventud. Cada concejalía deberá asumir los costos económicos de las acciones correspondientes a su competencia, previa aprobación por parte del órgano municipal competente. Esta partida cubrirá gastos como coordinación, publicidad específica periódica, así como los costos de la Comisión Técnica y el Consejo Municipal de Juventud.
- **Establecer la coordinación y planificación como principios rectores en todas las áreas del Plan.** La concejalía de Juventud será responsable de garantizar una coordinación interinstitucional efectiva con instituciones comunitarias, estatales y regionales, así como una coordinación intrainstitucional entre las distintas concejalías y Servicios del Ayuntamiento. Para ello, se establecerán dos órganos de participación:
 - a. El Consejo Municipal de Juventud, cuya función será organizar, controlar y evaluar todas las acciones realizadas en el marco del Plan. Este consejo estará integrado por representantes de los jóvenes del municipio, asociaciones juveniles y agentes sociales locales, como sindicatos, empresarios y centros educativos, en proporción a las variables de edad, sexo y nacionalidad del padrón municipal. El contenido, funciones, competencias y forma de funcionamiento del consejo serán definidos por el Pleno Municipal a propuesta de la Alcaldía y la concejalía de Juventud.
 - b. La Comisión Técnica del Plan estará conformada por personal de cada área del Ayuntamiento, con capacidad de decisión técnica y presupuestaria. Esta comisión será coordinada por la concejalía de Juventud, con supervisión y apoyo continuo de la Alcaldía. Su objetivo será proponer, desarrollar y evaluar las acciones previstas en el Plan, así como aquellas sugeridas por el Consejo Municipal de Juventud.
- **Realizar una difusión inicial del Plan a través de los medios de comunicación y mediante reuniones con los agentes sociales locales**, seguida de una difusión sistemática y periódica en momentos posteriores. Se diseñará un logotipo específico que se utilizará en la publicidad de todas las acciones contempladas en el Plan.

8. FASES DE ELABORACIÓN DEL PLAN.

Para llevar a cabo un plan de juventud es necesario realizar dos fases para su correcto desarrollo.

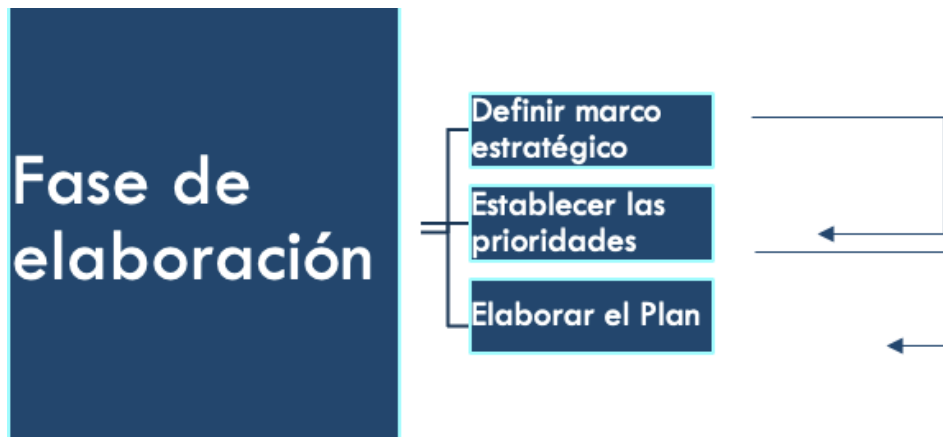
La primera fase será la **Fase Preliminar**, en la cual la concejalía de Juventud se encargará de recopilar los datos cuantitativos y cualitativos a través de diferentes



medios para la correcta identificación de las necesidades de los jóvenes, una vez se haya realizado esto se procederá a elaborar un informe técnico con el diagnóstico.



La siguiente fase será la Fase de elaboración, en la cual la concejalía de Juventud se encargará de definir el marco estratégico y los objetivos concretos, establecer las prioridades del plan y por último elaborar el mismo.



9. EJES DE ACTUACIÓN POR ÁREAS.

Un plan destinado a la juventud no puede ser diseñado sin una comprensión profunda de la realidad que enfrentan los jóvenes, ni de las medidas disponibles para mejorar sus condiciones de vida y promover su integración en la sociedad.

El objetivo de este Plan es proporcionar un documento de referencia y consulta que abarque las diversas acciones, ayudas y políticas dirigidas a los jóvenes de esta localidad.

El trabajo de investigación realizado para conocer los diferentes recursos y las necesidades de la población joven de Quesada se ha llevado a cabo a través de:



diferentes reuniones con el equipo técnico del ayuntamiento, encuestas realizadas on-line con la participación de más de 300 personas, concejales/as, Centro de Servicios Sociales del municipio, Centro Guadalinfo, Andalucía Orienta, Asociaciones Juveniles de la localidad (Colonias de Tíscar).

Las diferentes áreas que va a analizar este plan van a ser las siguientes:

- Empleo.
- Emancipación y Vivienda.
- Educación y formación.
- Cultura y Ocio.
- Participación.



10. EMPLEO.

La posesión de un trabajo supone la consecución de una cierta estabilidad económica que repercute en el resto de los ámbitos de la vida personal. Tener un trabajo, además de proporcionar reconocimiento social y enriquecimiento personal, reporta unos ingresos económicos que facilitan el acceso a otras muchas cosas como es una vivienda, una mayor calidad de vida, el acceso a numerosos recursos culturales, de ocio, ... Para los jóvenes, tener trabajo puede ser un punto de partida para emprender el camino hacia la emancipación y, por tanto, hacia la independencia del hogar familiar.

10.1. OBJETIVOS. ÁREA DE EMPLEO.

OBJETIVO 1:

Profundizar en el conocimiento de la realidad laboral de los jóvenes residentes en Quesada para fomentar la mejora de su empleabilidad.

Para ello:

- Desarrollo de un estudio en profundidad sobre la situación laboral de los jóvenes quesadeños, así como de sus expectativas profesionales y formativas, incluyendo las variables de sexo y edad, entre otras.
- Realización de un estudio prospectivo del mercado laboral en la Comarca de la Sierra de Cazorla, implicando a los empresarios de todos los sectores productivos, detectando nuevos yacimientos de empleo y dirigido a jóvenes emprendedores.
- Búsqueda e intercambio de experiencias de buenas prácticas sobre empleo para jóvenes en ayuntamientos de otras poblaciones, regiones o países y promoción de estas en Quesada.

OBJETIVO 2:

Facilitar el acceso a una información directa a los jóvenes sobre todos aquellos aspectos relacionados con el empleo que puedan ser de su interés.

Para ello:

- Incrementar la información a los jóvenes de las diferentes ayudas a las que pueden acceder en caso de encontrarse en situación de desempleo o empleo precario.
- Realización de un programa informativo sobre empleo a través de las redes oficiales del Ayuntamiento.



- Elaboración de una guía de empleo, ayudas, etc. y otros aspectos relacionados con el acceso de la población joven al mercado de trabajo, así como desarrollar cursos de formación y creación de curriculum vitae.

OBJETIVO 3:

Ofrecer un apoyo específico a jóvenes que quieran iniciar o hayan iniciado un trabajo por cuenta propia.

Para ello:

- Realización de sesiones formativas específicas sobre autoempleo dirigidas a jóvenes emprendedores, solicitadas por diferentes grupos de personas.
- Asistencia técnica para la realización de estudios de viabilidad del proyecto empresarial de aquellos jóvenes que lo soliciten y asesoramiento sobre las ayudas disponibles para la puesta en marcha de esos proyectos.
- Tutorización y seguimiento de la puesta en marcha de empresas creadas por jóvenes.
- Creación del premio anual “Jóvenes Emprendedores”, consistente en una ayuda económica a determinar para el proyecto empresarial juvenil de Quesada más innovador.
- Informar sobre las ayudas para los autónomos jóvenes que ofrece la Junta de Andalucía.



11. EMANCIPACIÓN Y VIVIENDA.

La emancipación y la vivienda son dos aspectos fundamentales en la vida de la juventud de Quesada, ya que representan la transición hacia la independencia y la construcción de un futuro estable. La capacidad de acceder a una vivienda propia proporciona a los jóvenes un sentido de pertenencia y autonomía, mientras que la emancipación les brinda la oportunidad de tomar decisiones propias y asumir responsabilidades. Estos aspectos son cruciales para el desarrollo personal y profesional de los jóvenes, así como para el crecimiento económico y social de Quesada.

11.1. OBJETIVOS. EMANCIPACION Y VIVIENDA

OBJETIVO 1:

Profundizar en el conocimiento de la situación del mercado de viviendas en Quesada para mejorar el acceso de los jóvenes a las mismas.

Para ello:

- Desarrollo de un estudio sobre el número y condiciones de viviendas desocupadas en el municipio susceptibles de compra o alquiler.
- Análisis de las necesidades de los jóvenes sobre la demanda de vivienda.
- Búsqueda e intercambio de experiencias de buenas prácticas en el desarrollo de proyectos de vivienda para jóvenes en otros municipios de la región, del país o de otros países.

OBJETIVO 2:

Ofrecer una información amplia, directa y accesible a los jóvenes sobre el acceso a la vivienda y a otras prestaciones y ayudas que faciliten su emancipación.

Para ello:

- Creación de una campaña informativa periódica de difusión del Servicio de Vivienda Joven de la Junta de Andalucía.
- Organización de unas jornadas regionales sobre emancipación juvenil con la exposición de experiencias de otros municipios de España y Europa.
- Información dirigida específicamente a los jóvenes en situación de riesgo de exclusión sobre las ayudas periódicas, prestaciones y servicios que puedan favorecer su emancipación.

OBJETIVO 3:



Mediar como entidad pública entre jóvenes y empresarios de la construcción, propietarios particulares y entidades financieras para dinamizar el mercado inmobiliario de Quesada.

Para ello:

- Campaña de captación de propietarios interesados en vender o alquilar viviendas.
- Mediación con entidades financieras para facilitar créditos accesibles a jóvenes que quieran adquirir una vivienda.
- Creación de una bolsa municipal de viviendas en colaboración con las empresas constructoras e inmobiliarias y propietarios particulares.
- Creación de una página Web en la que se recojan las viviendas incluidas en la bolsa municipal, así como sus características, régimen de oferta (propiedad o alquiler), ...

OBJETIVO 4:

Coordinar los esfuerzos locales en materia de vivienda y promover acciones encaminadas a la construcción de viviendas para jóvenes.

Para ello:

- Creación, puesta en marcha y coordinación periódica de los distintos servicios municipales que se ocupan del desarrollo de acciones en relación con la vivienda.
- Instar a los servicios de la Junta de Andalucía y el Gobierno Central a que construyan e inviertan en viviendas oficiales en Quesada
- Reserva de viviendas para el desarrollo de proyectos de acogida temporal o viviendas tuteladas para jóvenes con especiales dificultades, sobre todo discapacitados y víctimas de violencia intrafamiliar.
- Promoción de la creación de cooperativas de viviendas entre los jóvenes, facilitando suelo municipal y el asesoramiento y apoyo necesario para ello.
- Búsqueda de fórmulas alternativas de vivienda como: casas prefabricadas, viviendas ecológicas, ubicadas en terrenos de titularidad municipal que abarate el coste de su adquisición o alquiler.



12. FORMACIÓN Y EDUCACIÓN.

La educación, el empleo, la independencia económica y la capacidad financiera, junto con la adquisición de vivienda, son aspectos fundamentales que impactan significativamente en la juventud en nuestra sociedad actual.

En una simbiosis con la economía de mercado, el empleo se ha erigido como el motor de la sociedad y el principal regulador de los ritmos cotidianos en la sociedad occidental. Toda gira en torno al trabajo: desde los descansos y las vacaciones hasta el tiempo de ocio y la atención a la familia. La educación, por su parte, se ha transformado en una estructura o sistema que alimenta las necesidades productivas del empleo y que impulsa el mercado. Educación, empleo y mercado están estrechamente vinculados, nutriéndose mutuamente. La recompensa individual que cada ciudadano puede obtener en este ciclo es la obtención de un salario o beneficio económico que permite su sustento y el de su familia.

Otra óptica más halagüeña y, llamémosle, más romántica, es entender que la educación es un proceso de enriquecimiento personal continuo que se inicia con la enseñanza obligatoria, continúa con la formación universitaria o similar y se prolonga con el reciclaje profesional a lo largo de nuestra vida. Del mismo modo, el empleo puede ser visto como la concreción real de los conocimientos adquiridos en los procesos de formación vividos y concebido como una fuente de enriquecimiento teórico-práctico a través de la práctica profesional.

El Área de Educación y Formación tiene un doble sentido; por un lado, la formación debe ayudar a los jóvenes a conseguir un empleo que les proporcione una cierta estabilidad económica, pero, por otro, y no por ello menos importante, debemos rescatar el sentido más humanista de la educación. Ésta debe ser el vehículo que nos conduzca a un mayor y mejor conocimiento del mundo y de nuestra existencia y debe proporcionarnos herramientas que nos ayuden a enriquecernos como personas. Las actuaciones propuestas apuntan en esta doble vertiente.

En Quesada, hay un 46% de los jóvenes que se encuentra actualmente realizando cualquier tipo de estudios y un 15,9% que estudia y trabaja a la vez. Un 17.5% está en búsqueda de empleo y es precisamente por ellos por lo que la Administración más cercana a ellos va a poner todo el empeño en ofrecerles una buena formación para agilizar y facilitar esa búsqueda de empleo.

12.1. OBJETIVOS. FORMACIÓN Y EDUCACIÓN

OBJETIVO 1:

Ofrecer un amplio abanico de posibilidades formativas coordinando los esfuerzos de todas las entidades educativas implicadas en el municipio y promover la importancia de la formación entre los jóvenes.

Para ello:



- Planificación de una mayor oferta formativa dirigida a los jóvenes en temas que sean de su interés: escritura creativa, teatro, micro cine, producción musical, Street-art, moda, performance, vídeo arte, diseño gráfico, arte urbano, danza contemporánea, deporte, salud, flash-mobbing, fotografía creativa, vídeo edición, graffiti, ...
- Campaña de sensibilización sobre la importancia de la formación para el desarrollo personal y profesional.
- Apoyo a la Banda Municipal de Música para convertirla en Escuela y al Centro de Educación de Personas Adultas en la divulgación de su actividad formativa, entre el sector joven de la localidad.
- Solicitar la creación a la Junta de Andalucía de una Escuelas Oficial de Idiomas.
- Coordinación de la oferta formativa dirigida a jóvenes impulsada por las distintas concejalías y entidades de la localidad para rentabilizar mejor los recursos formativos.

OBJETIVO 2:

Impulsar acciones encaminadas a la formación para el empleo.

Para ello:

- Consolidación de la oferta formativa de Escuela Taller y Cualificación Profesional Inicial.
- Organización de acciones formativas orientadas al conocimiento de profesiones relacionadas con la promoción social y personal (ayuda a domicilio, formador de formadores, investigación, animación sociocultural, monitor y director de tiempo libre,) y sociosanitaria (auxiliar de clínica, auxiliar de enfermería,.) como nuevos yacimientos de empleo.
- Oferta de tutorías personalizadas para la búsqueda de empleo y creación de itinerarios formativos adaptados a las necesidades y horarios de los jóvenes.
- Solicitud a la Consejería de Educación, previa negociación con el IES Cañada de las Fuentes, de la ampliación de la oferta de ciclos formativos.
- Concierto con las distintas universidades de Andalucía y las empresas para facilitar las prácticas profesionales de los jóvenes en empresas de nuestro municipio.

OBJETIVO 3:

Promover actividades complementarias que faciliten los procesos educativos de los jóvenes.

Para ello:



- Consolidación del Programa de Prevención del Absentismo Escolar, poniendo especial atención en la edad de 12 a 16 años y en edades anteriores se trabaje desde la concejalía de Infancia.
- Apoyo a las actividades de intercambio entre centros de la localidad y otros países.
- Abertura de un nuevo punto de estudio.
- Promoción de actividades que propicien el intercambio intergeneracional.
- Información y apoyo con ayudas, subvenciones y becas para estudiar idiomas y otras materias en el extranjero.
- Organización de talleres de animación al estudio y de técnicas de estudio.
- Creación de un Proyecto Educativo de Ciudad con la participación directa de los jóvenes de la localidad en todo el proceso (diseño, programación, ejecución y evaluación).
- Apoyo a los jóvenes en el transporte universitario, intentando mejorar la conectividad de nuestro pueblo con las distintas ciudades donde nuestros jóvenes cursan sus estudios.
- Reconocimiento social a jóvenes que destaque nos sólo en lo académico sino también por su esfuerzo personal, valores, etc.
- Creación de foros de encuentro para el intercambio de experiencias, metodologías y técnicas de trabajo.



13. CULTURA Y OCIO.

La cultura y el ocio desempeñan un papel crucial en la vida de los jóvenes de Quesada, nutriendo su desarrollo personal y fortaleciendo el tejido social del pueblo.

Estas actividades no son simples pasatiempos, sino herramientas fundamentales que enriquecen sus vidas de diversas maneras. La participación en eventos culturales locales, como festivales, exposiciones y actividades artísticas, no solo les permite conocer y valorar su patrimonio cultural, sino que también fomenta la creatividad, el pensamiento crítico y la autoexpresión. Además, el ocio saludable, ya sea practicando deportes, disfrutando de la naturaleza o simplemente compartiendo momentos con amigos, contribuye a su bienestar físico y emocional.

La cultura y el ocio ofrecen a los jóvenes de Quesada un espacio para explorar sus intereses, descubrir nuevas pasiones y desarrollar habilidades sociales valiosas. Al participar en estas actividades, se sienten parte activa de su comunidad, lo que fortalece su sentido de identidad y pertenencia. Además, estas experiencias les brindan herramientas para enfrentar los desafíos futuros con confianza y resiliencia.

Los jóvenes residentes en Quesada tienen la conciencia de que no existe en el municipio una oferta de tiempo libre adecuada a sus intereses, demandando actividades relacionadas con el cine, el teatro y otro tipo de actividades culturales en general.

Según una encuesta realizada por la concejalía de Juventud con más de 400 respuestas, el 37,7% de los jóvenes del municipio cree que las actividades son mejorables, un 8,2% cree que no tienen conexión con la juventud y un 34,4% dice que las actividades son buenas.

13.1. OBJETIVOS. CULTURA Y OCIO

OBJETIVO 1:

Ampliar y consolidar una oferta de actividades culturales y de ocios variados, atractivos y constantes a lo largo de todo el año.

Para ello:

- Desarrollo de una programación de teatro y cine a lo largo de todo el año, incidiendo, con la publicidad y difusión, en el sector juvenil de la población.
- Creación de una semana de teatro donde actúen grupos regionales para favorecer su conocimiento.
- Fomentar la creación de un grupo de teatro.
- Organización de actividades simultáneas en los locales sociales de barrios y pedanías en los días en que se conmemore el día internacional de la música, del teatro, del libro, de la poesía, ...



- Crear una filmoteca local que realice sesiones de cine y otras actividades en torno a este arte, tales como maratones de cine, cortos, series, etc.
- Convenio con otros ayuntamientos cercanos para facilitar el acceso a las actividades culturales de otras localidades, con reserva de plazas y puesta a disposición de autobús para el desplazamiento.
- Campaña de sensibilización sobre la importancia de la lectura entre los jóvenes y de divulgación de la Biblioteca Municipal y la Biblioteca de poesía del Museo Rafael Zabaleta-Miguel Hernández.
- Colaboración con las agencias de viajes de la localidad para ofrecer a los jóvenes viajes atractivos y de bajo coste.
- Impulso del VERANO JOVEN, con la programación de actividades renovadas y propuestas y organizadas por los propios jóvenes.
- Crear un espacio para desarrollar PaintBall, por ejemplo, acondicionar la parte baja del pueblo de manera temporal, así como adecuar espacios para la realización de Calistenia.
- Crear un folleto/agenda para ofertas informativas sobre cultura, deporte, etc., unificando toda esta información en una misma edición.

OBJETIVO 2:

Impulsar el protagonismo de los jóvenes en las actividades culturales y de ocio.

Para ello:

- Creación de nuevos proyectos de dinamización social y comunitaria en barrios y pedanías, con actividades propuestas, dirigidas y protagonizadas por los jóvenes, utilizando y potenciando el uso de los locales sociales.
- Apoyo económico y técnico a grupos de jóvenes o asociaciones juveniles que quieran realizar actividades de tipo cultural.
- Inclusión en la Comisión de Festejos de un miembro por asociación de jóvenes para proponer actividades que conformen la programación de festejos y otras ocasiones lúdicas.
- Crear el concurso “CREARTE JOVEN”, consistente en diferentes concursos de cortos realizados con móvil o cámara digital, concurso de poesía a través de SMS, concurso de fotografía mediante móvil. Etc.
- Creación de la figura de los AGENTES DE INFORMACIÓN JUVENIL a través de la que los propios jóvenes ofrezcan información en pubs, barrios, fiestas, conciertos y otros eventos.
- Visitar experiencias de otras ciudades en las que los jóvenes organicen actividades culturales y de ocio motu proprio y que posteriormente puedan importarse a Quesada.
- Impulsar concursos de poesía, lectura, etc. y convivencias/intercambios juveniles con asociaciones de otros municipios, provincias o países.
- Realización de Ginkanas nocturnas aprovechando espacios públicos como los pabellones deportivos o plazas.



- Búsqueda de espacios públicos y privados para facilitar la práctica del graffiti y colaboración con los colectivos interesados para organizar eventos relacionados con este arte.
- Crear espacios WIFI empezando por lugares públicos como plazas y jardines y extendiéndolo poco a poco a los diferentes barrios.
- Colocación de paneles informativos digitales en los puntos de información juvenil para que exista una actualización permanente de la información sobre actividades de ocio y otras que puedan interesar a los jóvenes.
- Mejora de la dotación material y la infraestructura de los locales juveniles.

14. PARTICIPACIÓN.

La implicación de cada individuo en la vida social y política de la ciudad propicia la toma de conciencia como ciudadano y la asunción de responsabilidades respecto a los otros y a la propia ciudad. Por este motivo, desde las instituciones democráticas siempre se ha dado gran importancia a la participación como instrumento de cohesión y dinamismo social, a pesar de la utilización interesada que, de este asunto, se ha hecho en muchas ocasiones y no precisamente en beneficio de nuestro pueblo, sino de unos pocos. La participación es una herramienta muy sensible, fácilmente dada a la manipulación, en la que debe de primar, sobre todo en las actuaciones de carácter público, la ética por encima de los intereses personales o partidistas.

La participación de los jóvenes en la vida social de Quesada se convierte así en uno de los grandes retos que tendrá que afrontar este Plan, para ello se marcan las siguientes líneas de actuación:-

- La promoción de actividades de participación directa de los jóvenes en ámbitos de decisión municipal.
- La creación de procesos de formación y reflexión sobre participación juvenil, voluntariado y asociacionismo.
- La divulgación de los beneficios de la democracia y la Constitución, la participación social y el voluntariado.
- Apoyo a las iniciativas de participación juvenil de asociaciones, colectivos y entidades de la localidad.

14.1. OBJETIVOS. PARTICIPACIÓN

Objetivo 1:

Promover la participación directa de los jóvenes en ámbitos de decisión municipales.

Para ello:



- Creación del Consejo Municipal de la Juventud con representación juvenil en el que se refleje la proporción de jóvenes existente a nivel municipal en relación con la edad y sexo.

Estará formado por:

- a) Presidente/a: alcaldesa, o concejal/a responsable de cada área o sector en quien la alcaldesa delegue.
 - b) Vocales del Consejo:
 - El/la concejal/a de Juventud del Ayuntamiento de Quesada.
 - Un/a representante de cada una de las Asociaciones de Padres y Madres de los colegios e Instituto.
 - Un/a representante de cada una de las asociaciones juveniles de la localidad.
 - Un/a Representante de la Asociación de Desarrollo Rural Sierra de Cazorla.
 - Un/a representante de alumnos/as del I.E.S Cañada de las Fuentes.
- Organización de procesos de participación personal directa para hacer partícipes a los jóvenes de la toma de decisiones de las distintas áreas del Ayuntamiento.
 - Apertura de un espacio de participación en el Pleno Municipal en el que dos representantes del Consejo Municipal de Juventud puedan exponer sus propuestas como mínimo cada tres meses.
 - Promover la creación de una Red de Participación Juvenil con autonomía propia que esté representada en el Consejo Municipal de Juventud y dotarla de los recursos necesarios para su funcionamiento (materiales, infraestructura, económicos,).

Objetivo 2:

Crear procesos de formación y reflexión sobre la participación juvenil, el voluntariado y el asociacionismo en Quesada.

Para ello:

- Organización de una jornada de reflexión sobre el asociacionismo, el voluntariado y la participación juvenil en Quesada para analizar en profundidad la situación actual del tejido asociativo juvenil quesadeño.

Objetivo 3:

Divulgar entre los jóvenes los beneficios de la democracia, la participación social y del voluntariado.

Para ello:



- Acercamiento del Ayuntamiento como institución democrática a los centros educativos mediante la organización de visitas guiadas.
- Puesta en marcha de una campaña sobre participación social dirigida a los jóvenes y diseñada y realizada conjuntamente por todos los partidos políticos.

Objetivo 4:

Apoyar todas aquellas iniciativas de participación que surjan desde las asociaciones, colectivos y entidades de la localidad.

Para ello:

- Subvención especial para aquellas asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que organicen actividades dirigidas a los jóvenes y promuevan su participación directa.
- Apoyo económico, técnico, material e infraestructural para la creación y dinamización de asociaciones juveniles
- Fomentar la participación de aquellos jóvenes que se encuentran en nuestro municipio en los meses de verano, especialmente los que residen en las aldeas.



15. SEGUIMIENTO DEL PLAN.

Después de alcanzar los objetivos, se evaluarán las acciones y proyectos planificados a nivel individual para determinar en qué medida se han alcanzado las metas establecidas en el plan.

Mediante este sistema se favorece la actualización y el desarrollo continuo del Plan, siendo posible la incorporación de las nuevas acciones, las modificaciones y la suspensión de otras, adaptándolo a las necesidades que se detecten a lo largo de su proceso de ejecución. Esto hace que el Plan sea flexible y tenga la capacidad de adaptarse a los cambios y necesidades juveniles asociadas a cada momento.

El Consejo de Juventud, será el encargado del seguimiento y evaluación del plan, encargándose de elaborar la Programación Anual del Plan Local y de coordinar el seguimiento y la evaluación de las acciones.

Durante todo el proceso de implementación del Plan Local de Juventud, se llevará a cabo un seguimiento continuo para evaluar el grado de cumplimiento, la realización de los objetivos propuestos y el progreso del desarrollo del plan. Esto permitirá la oportunidad de introducir otras medidas si fuera necesario para asegurar su efectividad.

La evaluación del Plan se llevará a cabo para revisar las prácticas en función de sus resultados, con el fin de facilitar el cumplimiento de los objetivos establecidos. Este proceso se realizará en colaboración y coordinación con los colectivos juveniles, así como con las entidades públicas y privadas que hayan participado en cualquiera de las acciones implementadas en el plan.

La evaluación final se centrará en el análisis de la consecución de los objetivos planteados.

Los criterios que se utilizarán para dicha evaluación serán los siguientes:

- **La eficacia:** Grado de consecución de los objetivos y actuaciones previstas.
- **La eficiencia:** Los efectos obtenidos por el Plan en relación con los recursos invertidos.
- **La cobertura:** Población beneficiaria del Plan.
- **Utilización de recursos propios y ajenos.**
- **La satisfacción de las personas usuarias** sobre el servicio/prestación recibida.
- **La implicación de los departamentos**, que será medida atendiendo a criterios de colaboración y cooperación.



16. TEMPORALIZACIÓN.

Tras la aprobación del Plan Local de Juventud por parte del órgano competente del Ayuntamiento de Quesada, tendrá vigencia para el período 2024-2027.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Quesada, a 12 de abril de 2024.